



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo", EN ADELANTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA CEAV", Y EL LIC. SERGIO RAFAEL RUIZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, SERVICIOS DE ASESORÍA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN GS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL SAGRARIO CLARA DEL PILAR SÁNCHEZ COLORADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA CEAV"** declara que:
 - 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
 - 1.2 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"**, tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **"LA CEAV"**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
 - 1.3 El Lic. Sergio Rafael Ruiz Andrade, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Comunicación Social de **"LA CEAV"**, o quien lo sustituya o supla, será responsable de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cabal cumplimiento del presente Contrato y su **Anexo I** en su calidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo""

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.4** Este Contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 72, fracción I y II de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

El procedimiento de contratación fue dictaminado precedente, mediante dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su Segunda Sesión Extraordinaria del 29 de noviembre de 2019, y notificado mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/1783/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019.

- 1.5** Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DPC/0561/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", para iniciar el proceso de adjudicación directa, para la contratación de **"EL SERVICIO"** materia del presente instrumento jurídico.

- 1.6** Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.

- 1.7** Para efectos del presente Contrato tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

- 2. "EL PROVEEDOR"** declara que:

- 2.1** Es una sociedad mercantil que está legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad con la escritura pública número 51,968 de fecha 10 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Notario Público número 140 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 193255, constituyéndose como **CONCESIONARIA DE EJES TERRESTRES DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.**; asimismo, mediante Protocolización en pliego por separado del Acta de Asamblea General


2



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

**"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"**

Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, número 73,786 de fecha 30 de mayo de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 140 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 193255, modifica su denominación social a **SERVICIOS DE ASESORÍA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TV AZTECA, S.A. DE C.V.**; de igual manera, mediante instrumento público número 95,883 de fecha 07 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Notario Público número 211 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, que contiene la Protocolización en pliego por separado del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 193255*, modifica su denominación social a **SERVICIOS DE ASESORÍA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN GS, S.A. DE C.V.**; por último, mediante Protocolización en pliego por separado del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas número 122,383 de fecha 22 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Notario Público número 211 en la Ciudad de México, el Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Reforma de forma total sus Estatutos, entre estos, su objeto social.

- 2.2** Su objeto social es entre otros, prestar y recibir toda clase de servicios y asesorías de cualquier carácter, tales como legales, administrativos, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad de posibles financiamientos y la preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asimismo, prestar y recibir servicios profesionales y consultoría en asuntos comerciales, tales como estudio, investigación de mercados, sistemas de comercialización, distribución, desarrollo de productos, propaganda, publicidad y promociones de venta, relaciones públicas y trámites ante diversas instituciones y organismos públicos y privados.
- 2.3** La C. María del Sagrario Clara del Pilar Sánchez Colorado, Apoderada Legal, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, acredita su personalidad y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, lo que acredita con la Protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas contenida en el instrumento público número 79,048 de fecha 29 de abril de 2019, otorgada



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

**"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"**

ante la fe del Notario Público número 212 de la Ciudad de México, el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en cuyo protocolo por convenio de sociedad también actúa el Notario Público número 246 de la Ciudad de México, el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, mismas que a la fecha de suscripción del presente Contrato no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

- 2.4** En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 25 de noviembre de 2019, mediante el cual emite opinión en sentido positivo.
- 2.5** En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, **"EL PROVEEDOR"** para los servicios administrativos a nivel operativo, cuenta con un Contrato de Prestación de Servicios celebrado con la empresa GS DEFINICIÓN, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes IFI0711153A1, quien presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 27 de noviembre de 2019, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, **"EL PROVEEDOR"** para los servicios administrativos a nivel operativo, cuenta con un Contrato de Prestación de Servicios celebrado con la empresa GS DEFINICIÓN, S.A. DE C.V., quien presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de fecha 28 de noviembre de 2019, mediante el cual se advierte que **"EL PROVEEDOR"**, con Número de Registro Patronal **C3915678106**, NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2019.

- 2.6** Mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2019, manifiesta que, de



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

**"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"**

acuerdo a los parámetros de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como, en función al sector en el que se constituyó, número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales, no le es aplicable el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.7** Mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.8** Su Registro Federal de Contribuyentes es SAM941010K68.
- 2.9** Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal, el ubicado en Avenida Periférico Sur, número 4121, Colonia Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.

Enteradas **"LAS PARTES"** de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato lo constituye la obligación de **"EL PROVEEDOR"** de proporcionar a favor de **"LA CEAV"**, el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"**, en la cual se comunicará mediante videos colocados en pantallas, el mensaje de la campaña de comunicación "CEAV Contigo", mismo que se encuentra relacionado con las actividades y atribuciones sustantivas de **"LA CEAV"**, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Contrato y su **Anexo I: Términos de Referencia.**

SEGUNDA.- MONTO. El monto que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de \$631,355.93 (Seiscientos treinta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos 93/100 M.N.), más \$101,016.95 (Ciento un mil dieciséis pesos 95/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$732,372.88 (Setecientos treinta y dos mil trescientos setenta y dos pesos 88/100 M.N.).



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo""

Los precios unitarios de conformidad con su propuesta económica son:

POBLACION	PLAZA	REPRESENTANTE	MEDIO	SPOTS	IMPACTOS X DIA	MUEBLES	# IMPACTOS	COSTO MENSUAL	# MES	TOTAL FACTURADO
CIUDADES PRINCIPALES										
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	3	72,000	4,237.29	1	\$4,237.29
	MEXICALI	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	7	168,000	9,887.01	1	\$9,887.01
	TECATE	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	1	24,000	1,412.43	1	\$1,412.43
	TIJUANA	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	17	408,000	24,011.30	1	\$24,011.30
CDMX	CDMX	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	50	1,200,000	70,621.47	1	\$70,621.47
CHIAPAS	CHIAPAS	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	17	408,000	24,011.30	1	\$24,011.30
	TAPACHULA	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	6	144,000	8,474.58	1	\$8,474.58
	TUXTLA GUTIERREZ	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	6	144,000	8,474.58	1	\$8,474.58
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	10	240,000	14,124.29	1	\$14,124.29
	JUAREZ	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	6	144,000	8,474.58	1	\$8,474.58
COAHUILA	COAHUILA	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	11	264,000	15,536.72	1	\$15,536.72
	SALTILLO	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	5	120,000	7,062.15	1	\$7,062.15
	TORREON	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	4	96,000	5,649.72	1	\$5,649.72
GUERRERO	ACAPULCO	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	9	216,000	12,711.86	1	\$12,711.86
	CHILPANCINGO	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	2	48,000	2,824.86	1	\$2,824.86
	GUERRERO	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	14	336,000	19,774.01	1	\$19,774.01
	TAXCO	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	2	48,000	2,824.86	1	\$2,824.86
EDO MEX	CHIMALHUACAN	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	3	72,000	4,237.29	1	\$4,237.29
	CALCO	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	8	192,000	11,299.44	1	\$11,299.44
	ECATEPEC	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	15	360,000	21,186.44	1	\$21,186.44
	CUAUTITLAN	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	6	144,000	8,474.58	1	\$8,474.58
	TLALNEPANTLA DE BAZ	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	5	120,000	7,062.15	1	\$7,062.15
	TOLUCA	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	3	72,000	4,237.29	1	\$4,237.29
	EDO MEX	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	34	816,000	48,022.60	1	\$48,022.60
MICHOACAN	MICHOACAN	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	20	480,000	28,248.59	1	\$28,248.59
	MORELIA	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	10	240,000	14,124.29	1	\$14,124.29
	ZAMORA	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	3	72,000	4,237.29	1	\$4,237.29
NUEVO LEON	NUEVO LEON	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	21	504,000	29,661.02	1	\$29,661.02
	MONTERREY	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	6	144,000	8,474.58	1	\$8,474.58
OAXACA	OAXACA	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	34	816,000	48,022.60	1	\$48,022.60
SONORA	CAJEME	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	4	96,000	5,649.72	1	\$5,649.72
	HERMOSILLO	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	3	72,000	4,237.29	1	\$4,237.29
	SONORA	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	15	360,000	21,186.44	1	\$21,186.44
TAMAULIPAS	MATAMOROS	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	4	96,000	5,649.72	1	\$5,649.72
	NUEVO LAREDO	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	3	72,000	4,237.29	1	\$4,237.29
	REYNOSA	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	2	48,000	2,824.86	1	\$2,824.86
	TAMPICO	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	6	144,000	8,474.58	1	\$8,474.58
	VICTORIA	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	2	48,000	2,824.86	1	\$2,824.86
	TAMAULIPAS	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	11	264,000	15,536.72	1	\$15,536.72
VERACRUZ	COATZACOALCOS	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	3	72,000	4,237.29	1	\$4,237.29
	CORDOBA	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	5	120,000	7,062.15	1	\$7,062.15
	MINATITLAN	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	2	48,000	2,824.86	1	\$2,824.86
	ORIZABA	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	3	72,000	4,237.29	1	\$4,237.29
	POZA RICA DE HIDALGO	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	6	144,000	8,474.58	1	\$8,474.58
	TUXPAN	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	8	192,000	11,299.44	1	\$11,299.44
	VERACRUZ	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	26	624,000	36,723.16	1	\$36,723.16
	XALAPA	PROMO ESPACIO	PANTALLAS E	10"	48	6	144,000	8,474.58	1	\$8,474.58

"LA CEAV" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

MS



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo""

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados tal como se muestra en el cuadro anterior, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que **"EL SERVICIO"** requiere, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Contrato.

Dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional de conformidad con **"EL SERVICIO"** prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, la documentación en original que compruebe la prestación de **"EL SERVICIO"** junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en la que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de **"EL SERVICIO"**, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago.

En su caso, cuando **"EL SERVICIO"** sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"** el importe de las mismas.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o documentación presente errores o deficiencias, **"LA CEAV"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

**“SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””**

devolverá la documentación a **“EL PROVEEDOR”** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida, que no deberá exceder de 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 89 y 90 de su Reglamento.

El trámite de pago correspondiente, se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA110907866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

El pago de **“EL SERVICIO”**, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **“EL PROVEEDOR”** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato y **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** será el responsable de verificar que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del día 01 de diciembre de 2019 y finalizará el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación, **“LA CEAV”** no otorgará anticipos.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CEAV"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 1) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR"**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento; y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación se compromete a:
 - A) Otorgar una garantía de cumplimiento por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, preferentemente a través de fianza.
 - B) Deberá presentar escrito en hoja membretada y firmado por **"EL PROVEEDOR"** en donde ofrezca y exhiba la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, misma que deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del área de contratos, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía o de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato.
 - C) Que la vigencia de la garantía de cumplimiento, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.
- 2) Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea mediante fianza deberá ser expedida a favor de **"LA CEAV"**, por una institución autorizada en los



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

**"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo""**

términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y contener, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes requisitos:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o quien lo sustituya o supla;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 3)** En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en el caso de fianza mediante el endoso correspondiente.
- 4)** Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"** este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"LA CEAV"** deberá cancelar la garantía de cumplimiento respectiva.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera indivisible independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo""

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". Para el cumplimiento del presente Contrato **"EL PROVEEDOR"** se compromete a:

1. Prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente Contrato y su **Anexo I**, mismos que debidamente firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante de este Contrato.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante **"LA CEAV"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de **"EL SERVICIO"** en los términos establecidos en el presente Contrato, su **Anexo I** y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a **"LA CEAV"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato y su **Anexo I**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **"LA CEAV"** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** de este Contrato.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **"LA CEAV"** y sin que se hubiere celebrado el Convenio modificadorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **"EL SERVICIO"**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **"EL SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.
10. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"LA CEAV"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente Contrato.
2. Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente Contrato.
3. Que a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o quien lo sustituya o supla, será responsable de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cabal cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**, informando de ello a las instancias que así correspondan.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". **"EL SERVICIO"** deberá llevarse a cabo mediante videos en español con duración de 10 segundos con un tamaño de 5760 x 1080 y 4096 x 1080 pixeles en formato mp4, en pantallas colocadas en sucursales del Banco Azteca ubicadas en Baja California, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Sonora, Tamaulipas y Veracruz de conformidad a lo señalado en el numeral 10 del **Anexo I** del presente Contrato.

Asimismo, **"EL SERVICIO"** se deberá proporcionar de acuerdo a las actividades y condiciones señaladas en los numerales 5 y 6 del **Anexo I** del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE "EL SERVICIO". De conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, deberá verificar y comprobar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, y estará facultado para recibirlo, aceptarlo a satisfacción y determinar los incumplimientos, conforme a los

MS



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

**“SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””**

procedimientos establecidos en el presente Contrato y su **Anexo I**, y deberá comunicar por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien la aceptación del mismo, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y su **Anexo I**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** a satisfacción de **“LA CEAV”**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La verificación de **“EL SERVICIO”** que realice **“LA CEAV”**, no libera a **“EL PROVEEDOR”** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de **“EL SERVICIO”**.

“LA CEAV”, quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia del Contrato, para lo cual deberá brindar al personal de **“LA CEAV”**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **“EL SERVICIO”** establecido en el presente Contrato, pudiendo solicitar a **“LA CEAV”** y a **“EL PROVEEDOR”** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE “EL SERVICIO”. En términos de lo dispuesto por la cláusula que antecede la verificación, aceptación o corrección de **“EL SERVICIO”** se realizará por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta **“EL SERVICIO”** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** acredite haber comunicado a **“EL PROVEEDOR”**, en los términos previstos en el **Anexo I** de este Contrato el incumplimiento en la prestación de **“EL SERVICIO”**.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo""

Entre la fecha en que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notifica a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"** y aquella en que **"EL PROVEEDOR"** realice la corrección del mismo y hasta en tanto ello no se cumpla, **"EL SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CEAV"** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **"EL PROVEEDOR"** el incremento o decremento del monto del Contrato o la cantidad de **"EL SERVICIO"** solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **"LA CEAV"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el Contrato o quien lo/la sustituya o supla o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del Contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la fianza, deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA CEAV"**, esta última podrá modificar el presente

MS



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

**"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"**

Contrato a efecto de prorrogar el plazo para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **"EL PROVEEDOR"** o por **"LA CEAV"**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, debidamente firmado por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales y deducciones.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales por atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**, en los términos siguientes:

- Se le aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional equivalente al 1% del importe del comprobante fiscal digital, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso que transcurra a partir del 01 de diciembre de 2019, fecha establecida para el inicio de la vigencia determinada en la cláusula **CUARTA** del presente Contrato.

Para el pago de las penas convencionales, **"LA CEAV"**, a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"LA CEAV" a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía oficio el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

“SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **“LA CEAV”** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **“EL SERVICIO”** que se aplicarán a **“EL PROVEEDOR”**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**, en los términos siguientes:

- Se aplicará una deductiva por un importe equivalente al 1% del importe del comprobante fiscal digital sin incluir I.V.A., por cada día que transcurra entre la prestación deficiente de **“EL SERVICIO”** y hasta que subsane la deficiencia.

Para aplicar las deducciones, **“LA CEAV”** a través de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, notificará a **“EL PROVEEDOR”** el monto de las mismas para que éste presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **“LAS PARTES”** convienen en que **“LA CEAV”** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de **“LA CEAV”**, son las siguientes:

1. Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

**"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"**

2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de **"EL SERVICIO"**, plazos para la entrega del mismo, las condiciones establecidas en este Contrato y su **Anexo I**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
3. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato.
4. Por no entregar **"EL PROVEEDOR"** la garantía de cumplimiento o entregarla fuera del plazo establecido.
5. Por resolución de autoridad competente que impida a **"EL PROVEEDOR"** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
6. Cuando se agote el monto total de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, el importe de las penas convencionales y/o deducciones a las que **"EL PROVEEDOR"** se haya hecho acreedor.
7. Por presentar la garantía de cumplimiento apócrifa.
8. Por negarse a reponer **"EL SERVICIO"** rechazado por **"LA CEAV"**.
9. Por negar a **"LA CEAV"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de **"EL SERVICIO"**.
10. Si se comprueba que alguna de las manifestaciones realizadas por **"EL PROVEEDOR"**, se realizó con falsedad.
11. Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
12. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

"LA CEAV" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

“SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo”

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el Contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA CEAV”**, deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA OCTAVA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que **“LA CEAV”** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **“EL PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **“LA CEAV”** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“LA CEAV”** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“EL SERVICIO”** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. **“LA CEAV”** previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir a **"LA CEAV"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. "LA CEAV" y **"EL PROVEEDOR"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. **"LA CEAV"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de este Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"LA CEAV"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **"LA CEAV"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CEAV"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

**"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"**

Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA CEAV"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de **"EL SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen, el cual deberá ser elaborado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en el cual se precisen las razones o causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA CEAV"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **"EL SERVICIO"**, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **"LA CEAV"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **"LA CEAV"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogare por dichos supuestos o pérdida causada.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" y el personal contratado por éste para prestar **"EL SERVICIO"** objeto de este Contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a **"LA CEAV"** las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente **"LA CEAV"** por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

“SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando **“EL PROVEEDOR”**, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2019.

POR “LA CEAV”

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Contrato el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

POR “EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”

**LIC. SERGIO RAFAEL RUIZ ANDRADE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

POR “EL PROVEEDOR”

**C. MARIA DEL SAGRARIO CLARA DEL PILAR
SÁNCHEZ COLORADO
APODERADA LEGAL
SERVICIOS DE ASESORÍA EN MEDIOS DE
COMUNICACIÓN GS, S.A. DE C.V.**



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo""

Anexo I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 7



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

“SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo”

1. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lo sucesivo **“LA CEAV”**, tiene entre sus objetivos institucionales, los de diseñar y ejecutar políticas, programas y esquemas de colaboración y coordinación interinstitucional de atención a víctimas de delitos o violaciones a sus derechos humanos; de igual forma es una institución que trabaja para asegurar el acceso de las víctimas a los servicios multidisciplinarios y especializados de carácter médico, psicológico, jurídico y de trabajo social, para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y su reincorporación social.

Con el objetivo de dar a conocer las actividades y atribuciones sustantivas de **“LA CEAV”**, la Dirección General de Comunicación Social, en adelante **“LA DGCS”** dio inicio a las gestiones para la campaña de comunicación denominada **“CEAV Contigo”**.

Al respecto, y en atención a lo dispuesto en el artículo 4o. del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio 2019, mediante oficio UNM/DGNC/0396/19 la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la SEGOB autorizó la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social 2019 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Asimismo, a través del oficio UNM/DGNC/0795/19 la Dirección General de Normatividad de Comunicación autorizó la modificación al citado Programa Anual de Comunicación Social 2019 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

“LA DGCS”, en cumplimiento a lo dispuesto en el citado Acuerdo, y contando con los resultados del servicio de estudio pre-test, elaborado con la finalidad de conocer el impacto, comprensión y grado de aceptación que tiene entre el público objetivo la propuesta de Campaña de comunicación **“CEAV Contigo”**. mediante oficio CEAV/DGCS/274/2019 de fecha 01 de noviembre de 2019 el Encargado de la Dirección General de Comunicación Social envió para autorización de la Dirección General de Normatividad de Comunicación, el Formato único para el diseño, producción, post test y plan de medios para la difusión de la campaña de comunicación denominada **“CEAV Contigo”**.



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo" "

Finalmente, el 08 de noviembre de 2019, mediante oficio UNM/DGNC/1350/19, la Dirección General de Normatividad otorgó a la Dirección General de Comunicación Social autorización para la difusión de la campaña de comunicación denominada "CEAV Contigo", asignándole la clave "114/19-2002-TC10-00650".

2. OBJETO DE "EL SERVICIO".

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lo sucesivo **"LA CEAV"**, requiere contratar el **SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"** en la cual se comunicará mediante videos colocados en pantallas, el mensaje de la campaña de comunicación "CEAV Contigo", mismo que se encuentra relacionado con las actividades y atribuciones sustantivas de **"LA CEAV"**.

La difusión deberá realizarse a través de pantallas colocadas en Banco Azteca con cobertura a nivel regional, privilegiando tanto el impacto posible, como su penetración regional.

Se busca generar una amplia difusión de campaña a nivel nacional a través de videos difundidos en medios complementarios consistentes en pantallas, toda vez que:

- Los videos son una gran herramienta para captar al público objetivo.
- En la actualidad, es considerado también un medio de comunicación masivo que promueve la identificación del público con los contenidos y puede ser accesible para públicos heterogéneos.
- Llega a una gran cantidad de personas que están distantes de la fuente y que, a la vez, se encuentran lejos unas de otras, promoviendo a su vez una dinámica importante en redes sociales y como un medio de consulta y acceso de información permanente y de amplio margen en cuanto a perfil de usuario.

En este sentido, la difusión en medios complementarios en pantallas de Banco Azteca, se encuentra alineada al Plan de Medios elaborado y aprobado por la Subsecretaría de Normatividad de Medios de Gobernación.

3. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" consistirá en difundir videos en español con duración de diez segundos con un tamaño de 5760 x 1080 pixeles en formato mp4, en pantallas



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo""

colocadas en Banco Azteca, el mensaje de la campaña de comunicación "CEAV Contigo".

"EL PROVEEDOR" será el responsable de que dicha difusión sea la adecuada y se ejecute de forma correcta, conforme las indicaciones de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

"LA CEAV" requiere que la difusión de la campaña de comunicación denominada "CEAV Contigo", se desarrolle del 01 al 31 de diciembre de 2019, y se realice a través de un medio de comunicación digital adecuado para potenciar la divulgación y conocimiento de las actividades y atribuciones sustantivas de "LA CEAV".

"EL PROVEEDOR", para llevar a cabo "EL SERVICIO", debe considerar el perfil de audiencia que a continuación se detalla:

Table with columns: SUBCIRSALES, ESTADO, MUNICIPIO, DOMICILIO, NUM. EXT, COLONIA, C.F., BANNER / HD, Hombre \$, Mujer \$, N.S.E., Edad. It lists various locations and demographic data for advertising spots.

Handwritten signature and initials.



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo""

66	BA EKT TAPACHULA CHAPAS	CHAPAS	TAPACHULA	BEISARIO DOMINGUEZ	SN	INSURGENTES	20750	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
67	BA EKT PLUMAPAN	CHAPAS	PLUMAPAN	20A AVENIDA NORTE OTE	28	PLUMAPAN CENTRO	20540	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
68	EKT CHAPAS REFORMA	CHAPAS	REFORMA	AV JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ	28	REFORMA CENTRO	23500	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
69	BA EKT CHAPA DE CORZO CENTRO	CHAPAS	CHAPA DE CORZO	AV S DE FEBRERO	177	CHAPA DE CORZO CENTRO	22980	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
70	BA EKT ALBINO CORZO CHAPAS	CHAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	BLVD ANGEL ALBINO CORZO	99	LAS PALMAS	23940	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
71	BA MEGA PALENQUE	CHAPAS	PALENQUE	AV JUAREZ	SN	PALENQUE CENTRO	23960	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
72	BA EKT SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS 2	CHAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	PERIFERICO OTE	9 Y 10	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS CENTRO	23200	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
73	BA EKT ARRAGA	CHAPAS	ARRAGA	2DA AV ORIENTE	SN	ARRAGA CENTRO	23260	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
74	BA EKT TUXTLA GUTIERREZ 4CENT	CHAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	CENTRAL NTE	145	TUXTLA GUTIERREZ CENTRO	23000	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
75	BA EKT TUXTLA GT2 3A SUR OTE	CHAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	1A ORIENTE	365	TUXTLA GUTIERREZ CENTRO	23000	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
76	BA EKT SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS 1	CHAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	AV GENERAL URTILLA	SN	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS CENTRO	23200	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
77	BA EKT CHAPAS COMALAPA	CHAPAS	FRONTERA COMALAPA	AV BELISARIO DOMINGUEZ	SN	FRONTERA COMALAPA	20480	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
78	BA EKT CHAPAS OCOSINGO	CHAPAS	OCOSINGO	PERIFERICO SUR OTE	SN	OCOSINGO	23950	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
79	BA EKT CD JUAREZ TORRES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV DE LAS TORRES	124	TORRES DEL PRI	32574	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
80	BA MEGA CD JUAREZ AZT	CHIHUAHUA	JIMENEZ	BLVD ZARAGOZA	3705	FATIMA	33050	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
81	BA EKT CASAS GRANDES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	5 DE MAYO	18	CHIHUAHUA CENTRO	31700	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
82	BA MEGA PARRAL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	BARBASANO Y CAPITAN BLANCO	2	HIDALGO DEL PARRAL CENTRO	23800	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
83	BA MEGA CUAUHTEMOC	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AGUSTIN MELGAR	124	CUAUHTEMOC CENTRO	30500	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
84	BA MEGA CRISTOBAL COLON	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV CRISTOBAL COLON	12303	DEPORTISTAS	31825	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
85	BA MEGA CD JUAREZ PLAZA ALTAVISTA	CHIHUAHUA	JUAREZ	BLVD FRONTERO	3630	ALTAVISTA	32120	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
86	BA MEGA CD JUAREZ PORVENIR	CHIHUAHUA	JUAREZ	CARRITERA JUAREZ PORVENIR	9607	CIUDAD SATELITE	32540	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
87	BA EKT CHIHUAHUA NIÑOS HEREDOS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV NIÑOS HEREDOS	501	ZONA CENTRO	30800	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
88	BA MEGA PLAZA SERRA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV SILVESTRE TERRAZAS	8827	CAMPESINA	31110	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
89	BA MEGA CD JUAREZ MONUMENTO	CHIHUAHUA	JUAREZ	AV 16 DE SEPTIEMBRE	199 OTE	CIUDAD JUAREZ CENTRO	32000	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
90	BA EKT CHIHUAHUA INDUSTRIAS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV INDUSTRIAS	8517	CHIHUAHUA 2009 ETAPA	31138	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
91	BA EKT JIMENEZ	CHIHUAHUA	JIMENEZ	INDEPENDENCIA	203	CIUDAD JIMENEZ CENTRO	33980	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
92	BA EKT CD CAMARGO	CHIHUAHUA	CAMARGO	COMONFORT	512	CIUDAD CAMARGO CENTRO	23700	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
93	BA EKT CD JUAREZ LOPEZ MATEOS	CHIHUAHUA	JUAREZ	CENTRO COMERCIAL LOPEZ MATEOS	2734	CIUDAD JUAREZ CENTRO	30200	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
94	BA MEGA MUZQUIZ	COAHUILA DE ZARAGOZA	MUZQUIZ	FRANCISCO I MADERO	18	MELCHOR MUZQUIZ CENTRO	26340	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
95	EKT MATAMOROS LA LAGUNA	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	CUAUHTEMOC	712	LA ESPERANZA	27440	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
96	EKT SALTILLO AMPLIACION MORELOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	CALLE 17	SN	MORELOS	25017	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
97	BA EKT SALTILLO BS	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	BLVD VENUSTIANO CARRANZA	2885	REPUBLICA PONIENTE	25265	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
98	BA MEGA SALTILLO 2	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	ALDAMA	579	SALTILLO ZONA CENTRO	25000	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años

99	BA MEGA SALTILLO ALLENDE	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	ALLENDE	39076	SALTILLO ZONA CENTRO	25000	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
100	BA EKT SABINAS COAHUILA	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	FRANCISCO I MADERO	743	CIUDAD SABINAS CENTRO	26700	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
101	EKT COAHUILA RAMOS PLAZA BELLA	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	AV PLAZA DE GUADALUPE	1000	FIDEL VELASQUEZ	25903	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
102	BA EKT TORREON HIDALGO	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	AV HIDALGO	SN	TORREON CENTRO	27000	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
103	EKT TORREON INDEPENDENCIA	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	BLVD INDEPENDENCIA	478 PTE	TORREON CENTRO	27000	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
104	BA MEGA TORREON	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	AV MATAMOROS	880 PTE	TORREON CENTRO	27000	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
105	BA EKT NUEVA ROSITA	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	JUSTAMIL	SN	LOMAS DE ROSITA	26900	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
106	BA MEGA MONCLOVA	COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	HIDALGO	202	MONCLOVA CENTRO	25700	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
107	BA EKT SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	AV LERDO	90	SAN PEDRO CENTRO	27800	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
108	BA EKT FRANCISCO I MADERO	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I MADERO	FRANCISCO I MADERO	1615	FRANCISCO I MADERO CENTRO	27900	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
109	EKT PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	REFORMA	18	ESTRELLA	27900	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
110	BA EKT COAHUILA ALLENDE	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	RAMOS ARIZPE	SECTOR 4	ALLENDE CENTRO	28520	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
111	BA EKT FRONTERA	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRANCISCO I MADERO	203	FRONTERA CENTRO	26500	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
112	BA EKT SALTILLO LOURDES	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	LUIS ECHEVERRIA	840	MIRAYALLE	25080	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
113	BA EKT HUITZUCO GUERRERO	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	H AYLAMENTERO	7	HUITZUCO CENTRO	40130	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
114	BA MEGA CD ALTAPARRAN	GUERRERO	FRUQUIGARIBATO	ANTONIO DEL CASTILLO	305	CENTRO ORIENTE	40880	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
115	BA MEGA ACAPULCO CENTRO	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	AV CUAUHTEMOC	90	ACAPULCO DE JUAREZ CENTRO	23300	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
116	BA EKT CHILPANCIAGO	GUERRERO	CHILPANCIAGO DE LOS BRAVOS	AV JUAN ALVAROZ	18	CHILPANCIAGO DE LOS BRAVOS CENTRO	23000	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
117	BA EKT ZUMPANGO DEL RIO GUERRERO	GUERRERO	EDUARDO NERI	AV CUAUHTEMOC	SN	ZUMPANGO DEL RIO	40180	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
118	BA EKT ACAPULCO BLVAR DE LAS NACIONES	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	BLVD DE LAS NACIONES	41	GRANJAS DEL MARIQUES	23990	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
119	EKT ORO TIERRA COLORADA	GUERRERO	JUAN RESCUEDE	AV VICENTE GUERRERO	44	TIERRA COLORADA CENTRO	23940	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
120	BA EKT TAJCO 2 HORTES DE OCA	GUERRERO	TAJCO DE ALARCON	LUIS HORTES DE OCA	1	LOMA BONITA	40920	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
121	BA MEGA ATOYAC	GUERRERO	ATOYAC DE ALVAROZ	JUAN ALVAROZ SUR	41	LOMA BONITA	40920	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
122	BA EKT ZHUATANEJO	GUERRERO	ZHUATANEJO	AV MORELOS	SN	ZHUATANEJO CENTRO	40890	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
123	BA MEGA IGUALA	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	AV MORELOS	6	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO	40000	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
124	BA EKT ACAPULCO PIE DE LA CUESTA	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	CALZ PIE DE LA CUESTA	783	BALCONES AL MAR	29420	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
125	BA EKT TAXCO DE ALARCON	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON	AV DE LOS PLATEROS	49	TAXCO DE ALARCON CENTRO	40200	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
126	BA MEGA ACAPULCO CAYACO	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	AV LAYLA CARDENAS	SN	CAYACO	33905	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
127	BA MEGA CHILPANCIAGO	GUERRERO	CHILPANCIAGO DE LOS BRAVOS	AV INSURGENTES	11	BENITO JUAREZ	33000	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
128	BA MEGA COYUCA DE BENTEZ	GUERRERO	COYUCA DE BENTEZ	20 DE NOVIEMBRE	14NTES 2A	AGUAS BLANCAS	40980	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
129	BA EKT OMETEPEC	GUERRERO	OMETEPEC	AV CUAUHTEMOC	23	OMETEPEC	41700	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
130	BA MEGA TELOLOAPAN	GUERRERO	TEOLOAPAN	ITURBIDE	2	ISSSTE	40400	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años

131	BA MEGA CHILAPA DE ALVAROZ	GUERRERO	CHILAPA DE ALVAROZ	AV REVOLUCION	826	LA VILLA	41800	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
132	BA MEGA PETATLAN	GUERRERO	PETATLAN	20 DE NOVIEMBRE	15	CABRITERO	40820	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
133	BA MEGA SAN MARCOS GRO	GUERRERO	SAN MARCOS	AV JAVIER VILLANUEVA	36	SAN MARCOS	33980	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
134	BA EKT TLAPA DE COMONFORT GUERRERO	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	HIDALGO	100	TLAPA DE COMONFORT CENTRO	41300	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
135	BA MEGA ACAPULCO RENACIMIENTO	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	BLVD VICENTE GUERRERO	M21	RENACIMIENTO	39715	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
136	BA EKT PLAZA SENDERO	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	CARRITERA PUERTO MARQUEZ	244	PUEBLO DE LLANO LARGO	33908	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
137	BA EKT LOS PIES LA PAZ	MEXICO	LA PAZ	CARRITERA FEDERAL MEXICO PUEBLA	KM 185	JARDIN DE LOS RIEYES	56400	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
138	BA EKT CHICONAUAC ECATEPEC	MEXICO	ECATEPEC	AV NACIONAL	SN	CIUDAD CUAUHTEMOC SECCION CHICONAUAC	3000	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
139	BA EKT LA JOYA ECATEPEC	MEXICO	ECATEPEC	AV LOPEZ PORTILLO	SN	LA JOYA	55016	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
140	BA EKT SAN JUAN KITACALA	MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	BLVD IGNACIO ZARAGOZA	L72 M224	SAN JUAN KITACALA	82828	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
141	BA EKT SAN ANDRES ATENCO	MEXICO	TULANEPA NTLA DE BAZ	AV DE LOS MAESTROS	39	SAN ANDRES ATENCO	54040	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
142	BA MEGA ZINACANTEPEC	MEXICO	ZINACANTEPEC	16 DE SEPTIEMBRE	316	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	51350	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
143	EKT CUAUHTLAN	MEXICO	CUAUHTLAN	AV 16 DE SEPTIEMBRE	115	PASEO DE SANTA MARIA	54800	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
144	BA EKT OTEACTEPEC	MEXICO	ECATEPEC	AV BLVD DE LOS AZTECAS	41	CIUDAD AZTECA PONIENTE	55120	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
145	EKT LOS PIES CENTRO	MEXICO	LA PAZ	AV MORELOS	35	JARDIN DE LOS PIES	56400	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
146	BA EKT TLALNEPANTLA 2 HIDALGO	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	EMILIO CARRANZA	6	TLALNEPANTLA CENTRO	54000	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
147	BA EKT CHIMALHUACAN BARRIO XOCOTITLCO	MEXICO	NEZAHUALCOYOTL	AV DEL PEÑON	338	ESPERANZA	57900	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
148	BA MEGA ECATEPEC	MEXICO	ECATEPEC	VIA MORELOS	64	SAN CRISTOBAL CENTRO	59000	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
149	BA MEGA VILLA NICOLAS ROMERO 1	MEXICO	NICOLAS ROMERO	AV IERO DE MAYO	4	VILLA NICOLAS ROMERO CENTRO	54400	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
150	BA EKT NEZA MARAVILLAS	MEXICO	NEZAHUALCOYOTL	AV VALLE DE BRAVO	771	MARAVILLAS	57410	Banner	43%	57%	CD-	19- 64 años
151	BA EKT TULITLAN ADOLFO LOPEZ MATEOS	MEXICO	TULITLAN	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SN	SAN JUAN	54900	HD	43%	57%	CD-	19- 64 años
152	BA EKT ZUMPANGO BLVD MIGUEL HIDALGO	MEXICO	ZUMPANGO	BLVD MIGUEL HIDALGO	83	SANTAGO	59500	HD	43			



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo""

Table with columns for station ID, station name, state, city, address, phone number, and broadcast details (date, time, duration, frequency, etc.).

Handwritten signature or initials.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

290	EKT HERMOSILLO	SONORA	HERMOSILLO	BLVO SOLIDARIDAD	79	HERMOSILLO CENTRO	93000	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
291	BA MEGA ALTAMIRA	TAMALUPAS	ALTAMIRA	ITURBIDE	12	ALTAMIRA CENTRO	93600	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
292	BA MEGA CO VICTORIA	TAMALUPAS	VICTORIA	ALBERTO CARRERA TORRES	1855	CIUDAD VICTORIA CENTRO	97000	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
293	BA MEGA NUEVO LAREDO DRIMER	TAMALUPAS	NUEVO LAREDO	EVA SAMANO	643	BUENAVISTA	98200	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
294	BA EKT CO MADRO	TAMALUPAS	CIUDAD MADRO	ALVARO OBERGON	205	CIUDAD MADRO CENTRO	99400	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
295	T MATAMOROS CONSTITUYENTES TAMALUP	TAMALUPAS	MATAMOROS	AY CONSTITUYENTES LOCAL B	581	VALLE DEL REAL	97245	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
296	BA EKT TAMPIO 1	TAMALUPAS	TAMPIO	ALTAMIRA	423	TAMPIO CENTRO	98000	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
297	EKT TAMPIO MANTE	TAMALUPAS	TAMPIO	CARRITERA TAMPIO MANTE	3006	LAS AMERICAS	99229	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
298	BA EKT CD MANTE 1 JUAREZ	TAMALUPAS	EL MANTE	AY HDALGO	208	CIUDAD MANTE CENTRO	98800	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
299	BA EKT CO VICTORIA	TAMALUPAS	VICTORIA	MORLOS	163	CIUDAD VICTORIA CENTRO	97000	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
300	BA EKT CD MANTE 2 PABLO SIDARI	TAMALUPAS	EL MANTE	AY JUAREZ	422 P TE	CIUDAD MANTE CENTRO	98600	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
301	BA EKT TAMPIO MADRO	TAMALUPAS	TAMPIO	AY MONTEPEY	415	ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ	99209	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
302	BA MEGA REYNOSA	TAMALUPAS	REYNOSA	VICENTE GUERRERO	850	CIUDAD REYNOSA CENTRO	96500	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
303	EKT TAMALUPAS ALDAMA	TAMALUPAS	ALDAMA	PEDRO JOSE MENDEZ	618	ALDAMA	95670	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
304	BA MEGA NUEVO LAREDO	TAMALUPAS	NUEVO LAREDO	DRIMER	2726	NUEVO LAREDO CENTRO	98200	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
305	EKT GONZALEZ TAMALUPAS	TAMALUPAS	GONZALEZ	BLVO MORELOS	512	GONZALEZ	95708	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
306	BA MEGA MATAMOROS TAMALUPAS	TAMALUPAS	MATAMOROS	MATAMOROS	608	MATAMOROS CENTRO	97300	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
307	BA EKT SAN FERNANDO	TAMALUPAS	SAN FERNANDO	RUZ CORTINEZ	599	SAN FERNANDO CENTRO	97600	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
308	BA MEGA RIO BRAVO	TAMALUPAS	RIO BRAVO	FRANCISCO MADRO	302	RIO BRAVO CENTRO	98300	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
309	BA MEGA TAMPIO	TAMALUPAS	TAMPIO	CARRANZA	412	TAMPIO CENTRO	99000	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
310	BA MEGA MATAMOROS BLVO CBABAZOS	TAMALUPAS	MATAMOROS	BLVO CAVAZOS	23	ELOYADI	97270	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
311	BA MEGA TAMPIO FCOI MADRO	TAMALUPAS	TAMPIO	FRANCISCO MADRO	84	TAMPIO CENTRO	99000	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
312	BA MEGA MATAMOROS CAÑALES	TAMALUPAS	MATAMOROS	LUIS AGUILAR	591	LUCERO	97350	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
313	BA MEGA NYOLAREDO ACERA ORIENTE	TAMALUPAS	NUEVO LAREDO	REFORMA	5933	INFONAVIT	98275	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
314	BA EKT VALLE HERMOSO TAMALUPAS	TAMALUPAS	VALLE HERMOSO	AY LAZARO CARDENAS	725	VALLE HERMOSO CENTRO	97500	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
315	BA EKT TAMPIO	TAMALUPAS	TAMPIO	CESAR LOPEZ DE LARA	101	TAMPIO CENTRO	98000	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
316	BA MEGA HIDALGO REYNOSA	TAMALUPAS	REYNOSA	BLVO HIDALGO FUENTE DE DIANA	1010	FUENTES DEL VALLE	98745	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
317	BA MEGA ORIZABA COLON	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	ORIZABA	AY COLON ORIENTE	581	ORIZABA CENTRO	94200	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
318	BA EKT MEGA VERACRUZ NUEVA ERA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON	408	NUEVA ERA	94295	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
319	BA EKT ORIZABA MADRO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	ORIZABA	MADRO SUR	2	ORIZABA CENTRO	94200	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
320	BA EKT MINATITLAN LAS FUENTES	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	MINATITLAN	AY HDALGO	24	MINATITLAN CENTRO	96700	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
321	BA EKT COATZACOALCOS UNIVERSIDAD	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	COATZACOALCOS	AY UNIVERSIDAD	41	SANTA ABEL	96530	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
322	BA EKT XALAPA LAZARO CARDENAS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	XALAPA	AY LAZARO CARDENAS	581	JALAPA ENRIQUEZ CENTRO	94000	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
323	BA EKT MEGA CORDOBA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	CORDOBA	AVENIDA 6	432	CORDOBA CENTRO	94500	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
324	EKT REVOLUCION JALAPA VERACRUZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	XALAPA	AY ATENAS VERACRUZANOS TERRENO 16	16 MZ 6	REVOLUCION	91100	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
325	BA EKT MARTINEZ DE LA TORRE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	MARTINEZ DE LA TORRE	MELCHOR OCAMPO	581	MARTINEZ DE LA TORRE	93600	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
326	BA EKT TIERRA BLANCA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	TIERRA BLANCA	LIEBERTAD	505	TIERRA BLANCA CENTRO	95000	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
327	BA EKT JALAPA IAVILA CAMACHO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	XALAPA	AY AVILA CAMACHO	20	JALAPA ENRIQUEZ CENTRO	91800	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
328	BA EKT PANICO VERACRUZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	PANICO	ALLENDE	581	PANICO CENTRO	93990	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
329	BA EKT MISANTLA VERACRUZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	MISANTLA	COMANFORT	117	MISANTLA	93820	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
330	BA EKT VERACRUZ DIAZ MIRON	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	VERACRUZ	DIAZ MIRON	340	VERACRUZ CENTRO	91700	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
331	BA EKT TANTOYUCA VERACRUZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	TANTOYUCA	5 DE MAYO	112	TANTOYUCA	92300	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
332	BA EKT COSAMALOAPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	COSAMALOAPAN	HIDALGO	506	COSAMALOAPAN DE CARPIO	95400	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
333	BA MEGA VERACRUZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	VERACRUZ	AY 5 DE MAYO	1128	VERACRUZ CENTRO	91700	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
334	BA EKT MINATITLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	MINATITLAN	HIDALGO	98	PLAYON SUR	96750	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
335	BA EKT COATZACOALCOS 2 JUAREZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	COATZACOALCOS	AY JUAREZ	313	COATZACOALCOS CENTRO	96400	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
336	BA EKT TUXPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	TUXPAN	BLVO DIEMTRIO RUIZ MALERYA	293	TENEHACO INFONAVIT	92800	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
337	BA MEGA COATZINTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	POZA RICA DE HIDALGO	CARR POZA RICA COATZINTLA	1042	COMPLEJO PETROQUIMICO POZA RICA	93550	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
338	BA MEGA CORDOBA AVENIDA 3	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	CORDOBA	AVENIDA 3	108	CORDOBA CENTRO	94500	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
339	BA MEGA VERACRUZ 2 DIAZ MIRON	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	VERACRUZ	AY SALVADOR DIAZ MIRON	620	VERACRUZ CENTRO	91700	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
340	BA MEGA TUXPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	TUXPAN	AY MORELOS	15	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO CENTRO	92800	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
341	BA MEGA VERACRUZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	OZULUAMA DE MASCAPENAS	AY BENITO JUAREZ	581	OZULUAMA DE MASCAPENAS	92090	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
342	EKT VERACRUZ LERDO DE TEJADA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	LERDO DE TEJADA	AY REVOLUCION	473	LERDO DE TEJADA CENTRO	92590	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
343	BA MEGA SAN ANDRES TUXTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	SAN ANDRES TUXTLA	MADERO	2	SAN ANDRES TUXTLA CENTRO	96700	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
344	BA MEGA TUXPAN JARDINES	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	TUXPAN	BLVO DIEMTRIO RUIZ MALERYA	581	JARDINES DE TUXPAN	92890	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
345	EKT VERACRUZ GUTIERREZ ZAMORA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	GUTIERREZ ZAMORA	BENITO JUAREZ	52	GUTIERREZ ZAMORA CENTRO	93550	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
346	BA MEGA VERACRUZ AFISTA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	VERACRUZ	AY MADERO	1020	VERACRUZ CENTRO	91700	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
347	BA EKT AGUA DULCE 2	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	AGUA DULCE	AY TRANSMISICA	LTE 8	MIL 5	96600	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
348	EKT CAPIEL	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	LA ANTOJIA	AY FLORES MAGON	31	MODELO TEPICERA SECCION	93600	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
349	BA MEGA PAPANTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	PAPANTLA	5 DE MAYO	504	PAPANTLA CENTRO	93400	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
350	BA EKT MARTINEZ DE LA TORRE OCAMPO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	MARTINEZ DE LA TORRE	AY MELCHOR OCAMPO	311	MARTINEZ DE LA TORRE	93600	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
351	BA EKT POZA RICA COLEGIO MILITAR	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	POZA RICA DE HIDALGO	HEROICO COLEGIO MILITAR	581	FRANCISCO MADRO	93260	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
352	BA EKT AGUA DULCE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	AGUA DULCE	AY HUMBOLDT	21	PEROTE	93270	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
353	BA EKT AGUA DULCE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	AGUA DULCE	AY 5 DE MAYO	76	AGUA DULCE CENTRO	96600	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
354	BA MEGA AV ONCE CORDOBA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	CORDOBA	AV 11	1320	GUADALUPE	94500	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
355	BA MEGA TRANSMISICA JALTIPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	JALTIPAN	CARRITERA TRANSMISICA	332	DEPORTIVA	96200	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años
356	BA EKT EL ALAMO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	TEMAPACHE	AY INDEPENDENCIA	30	CERRO DULCE	92730	HO	43%	57%	CD-	18-64 años
357	BA EKT VERACRUZ TLAPACOYAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLA	TLAPACOYAN	HEROES DE TLAPACOYAN	311	TLAPACOYAN CENTRO	93600	Banner	43%	57%	CD-	18-64 años

4. METODOLOGÍA.

Para difundir el mensaje de la campaña de comunicación "CEAV Contigo", que fue analizado, corregido y modificado a través de los resultados del estudio de Pre-Test, se seleccionarán diferentes medios de comunicación digitales, con la finalidad de llegar al mayor número de población en todo el territorio nacional y lograr así el mejor impacto posible del mensaje producido para diversos medios de comunicación.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá considerar invariablemente los objetivos institucionales y de comunicación consignados en la campaña de comunicación "CEAV Contigo". Asimismo, contemplará la población objetivo, hombres y mujeres de edades de entre los 18 a los 64 años y con clase



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

“SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

socioeconómica CD+, provenientes de zonas rurales y urbanas, buscando garantizar con el desarrollo de **“EL SERVICIO”**, la meta de alcanzar al 30% de la población objetivo.

5. ACTIVIDADES.

“EL PROVEEDOR” deberá difundir en medios de comunicación complementarios, videos en pantallas colocadas en Banco Azteca el mensaje de la campaña de comunicación denominada **“CEAV Contigo”**.

“EL SERVICIO” deberá prestarse conforme a las siguientes especificaciones:

Periodo	Del 01 al 31 de diciembre de 2019
Formato:	MP4 videos en pantallas colocadas en Banco Azteca. PANTALLA DIGITAL 10 seg H264.mp4 Tamaño: 5760 x 1080 Peso: 11.6 MB Formato: mp4 Códec: h264 Duración: 10 segundos PANTALLA DIGITAL 10 seg H264.mp4 Tamaño: 4096 x 1080 Peso: 11.6 MB Formato: mp4 Códec: h264 Duración: 10 segundos
Cobertura:	Regional Para un nivel socioeconómico: CD+
Características de difusión:	Pantallas colocadas en Banco Azteca ubicadas en la parte superior de las ventanillas.

Es fundamental que **“EL PROVEEDOR”** ofrezca **“EL SERVICIO”** en apego a lo señalado en el presente **Anexo I**.

6. CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

“EL PROVEEDOR” deberá comprometerse a que la difusión en las pantallas de las ventanillas de Banco Azteca, cumplan con la normatividad que rige a la Administración Pública Federal, específicamente lo relacionado con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

"SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo""

Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, al inicio de la vigencia de **"EL SERVICIO"**, los datos del personal con el que se tendrá contacto directo para recibir observaciones, comentarios, reportes y/o quejas respecto a **"EL SERVICIO"**, mediante el escrito correspondiente, vía telefónica o correo electrónico.

7. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Titular de la Dirección General de Comunicación Social, o quien lo sustituya o supla, será responsable de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en los términos solicitados en el presente **Anexo I**.

8. PRODUCTOS:

Producto	Fecha máxima de entrega	Especificaciones
Informe Final	31 de diciembre de 2019.	"EL PROVEEDOR" entregará a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" , el Informe Final de "EL SERVICIO" , el cual consistirá en un escrito libre, de mínimo 3 cuartillas en el que incluirá una evaluación del impacto y en qué medida el mensaje logró los objetivos de la comunicación basándose en la difusión realizada en el numeral 3 del presente Anexo I . El formato podrá venir en archivo Word o PDF.

9. VIGENCIA DE "EL SERVICIO".

La vigencia de **"EL SERVICIO"** será a partir del día 01 de diciembre de 2019 y finalizará el día 31 de diciembre de 2019.

10. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" se llevará a cabo mediante videos en español con duración de 10 segundos con un tamaño de 5760 x 1080 y 4096 x 1080 pixeles en formato mp4, en pantallas colocadas en sucursales del Banco Azteca ubicadas en Baja California, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

MS



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-57-2019

“SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

II. NORMAS.

“**EL PROVEEDOR**” deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación objeto de este procedimiento.

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **Anexo I** del Contrato **CEAV-C-57-2019**, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2019.

POR “**LA CEAV**”

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Contrato el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

POR “**EL PROVEEDOR**”

**C. MARÍA DEL SAGRARIO CLARA DEL PILAR
SÁNCHEZ COLORADO
APODERADA LEGAL
SERVICIOS DE ASESORÍA EN MEDIOS DE
COMUNICACIÓN GS, S.A. DE C.V.**

POR “**EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**”

**LIC. SERGIO RAFAEL RUIZ ANDRADE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

